

Boletín Administrativo Núm. 3765

P R O C L A M A

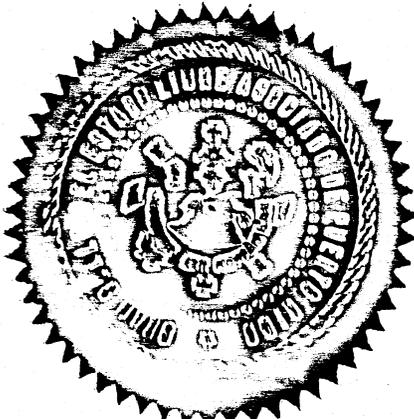
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 15 de mayo de 1980, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 15 de mayo de 1980.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Nombramientos
2. Para enmendar el párrafo introductorio del Artículo 6, adicionar un inciso (5) al Artículo 8, enmendar los Artículos 9, 22, 26 y 33, adicionar nuevos Artículos 45, 46 y 47 y redesignar los Artículos 45 y 46 como Artículos 48 y 49 de la Ley Núm. 40 de 23 de abril de 1928, según enmendada, a fin de proteger el interés público del cual está investida la operación de las compañías de fideicomisos y establecer penalidades. (P. del S. 1370)
3. Para asignar a la Corporación de Servicios Legales de San Juan, Inc., la cantidad de novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta (958,280) dólares, para los gastos operacionales de dicha Corporación. (R.C. del S. 1873)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 15 de mayo de 1980.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, 15 de mayo de 1980.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado